



RESOLUCION No. 286
(18 de agosto de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "URBANIZACION VILLA PAZ", EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA

El Alcalde Municipal de Garagoa Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y ,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Garagoa realizó un proceso de convocatoria pública para la selección del inversionista y constructor para el desarrollo del proyecto de vivienda "urbanización villa paz", en el municipio de Garagoa, Boyacá.
2. Que la invitación pública cumplió con el lleno de todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y manual de contratación de la Entidad, incluyendo la publicación electrónica de la convocatoria pública y del estudio previo, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.
3. Que durante el término previsto en el Cronograma para formular observaciones o sugerencias a la convocatoria pública, se presentaron observaciones al pliego de condiciones a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas en la página web www.fiducentral.com
4. Que como en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, fideicomiso matriz municipio Garagoa, radico mediante correo electrónico acta de cierre en donde se establece que durante el término previsto en el cronograma de la convocatoria pública, para presentar propuestas no hubo presentación de ofertas por parte de algún posible proponente.
5. Que La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto

Teléfono: (57+ 8) 7500710 / 7500672, Ext. 111, Celular (57) [3115134058]

Correo electrónico: alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 10 No. 9 – 17, Código Postal: 152860

"Es el Momento de Todos"

4



administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, adelantado por el municipio de Garagoa por medio de FIDUCENTRAL S.A para la **SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "URBANIZACION VILLA PAZ", EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.fiducentral.com.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se puede interponer en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa , a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

FABIO AUGUSTO AREVALO
Alcalde Municipal

Teléfono: (57+ 8) 7500710 / 7500672, Ext. 111, Celular (57) [3115134058]

Correo electrónico: alcaldia@garagoo-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 10 No. 9 - 17, Código Postal: 152860

"Es el Momento de Todos"